

Escritura No- 961

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

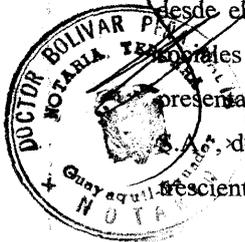


REVOCATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LISTONSA S.A.; Y ELABORACION DE LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LISTONSA S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO BARCIONA CHEDRAUI-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----
CUANTIA: \$ 20,000.00 DOLARES-----
CUANTIA: \$ 9,200.00 DOLARES-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **Diecisiete de Julio del Dos Mil Siete**, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparece, el señor **JOSE ANTONIO BARCIONA CHEDRAUI**, por los derechos que representan de la compañía **LISTONSA S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura en calidad de habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaz de obligarse y contratar a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, la misma que vienen a celebrar esta escritura pública de **REVOCATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LISTONSA S.A. Y ELABORACION DE LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LISTONSA S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO**



BARCIONA CHEDRAUI, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido de la que proceden de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así.- **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo: a) Sírvase anotar al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital otorgada ante usted, el veinte y siete de Diciembre del dos mil seis por el señor José Antonio Barcelona Chedraui, en su calidad de Presidente de la compañía **LISTONSA S.A.**, la misma que se revoca por este instrumento público; y b) autorizar e incorporar una de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y, Reforma del Estatuto Social de la compañía **LISTONSA S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar este instrumento el señor José Antonio Barcelona Chedraui, en su calidad de Presidente de la compañía **LISTONSA S.A.**, y como su representante legal debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha cinco de Julio del dos mil siete, que se agrega como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-** La compañía **LISTONSA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano con fecha de veintiocho de Junio del dos mil uno, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de julio del dos mil uno; **B.-** Que mediante acta de Junta General de fecha quince de Diciembre del dos mil seis, se resolvió aumentar el capital social de Listonsa S.A. en la suma de nueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (S\$9.200), mediante la compensación de un crédito mantenido por la compañía Almacenes Boyacá S.A.- **C.-** Que en virtud de dicha acta de Junta General, con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil seis fue otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta la escritura de aumento de capital.- **D.-** Que la Especialista de Control, Ingeniera Adriana León, del Departamento de Inspección de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante concedió mediante oficio SC.ICIG.DI.dos mil siete. Cero cero cero dos cero cinco dos, un término de quince días contado desde el quince de Febrero del dos mil siete, para que se presenten los libros contables y asientos contables, los mismos que lamentablemente no fueron presentados. **E.-** Que la compañía Almacenes Boyacá S.A. acreedora de Listonsa S.A., decidió no capitalizar sus acreencias.- **F.-** Que en Registro Oficial número trescientos ochenta y nueve del uno de noviembre del dos mil seis, se publicó el



NOTARIA
TERCERA



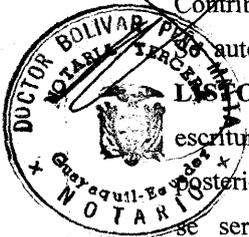
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



Decreto un mil novecientos setenta y cinco por el cual se autoriza al Superintendente de Compañías para que señale como capital mínimo para las compañías anónimas la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000); **G.-** Aun cuando la Resolución de la Intendencia de Compañías no ha sido publicada, la misma se dará a corto plazo.- **H)** La Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía LISTONSA S.A. celebrada el cinco de julio del dos mil siete, luego de analizar en forma detenida el punto que consta señalado en el orden del día de esta sesión, por unanimidad de OCHOCIENTOS votos que equivalen a las OCHOCIENTAS acciones por valor de UN DÓLAR cada una de ellas, en que se divide la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, y haciendo renuncia expresa a su derecho preferente de suscribir acciones en este aumento de capital resolvió realizar un aumento de capital, por la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, lo que equivalen a nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) cada una de ellas, utilizando para este efecto el pago en efectivo efectuado por la compañía BANART LTD.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor José Antonio Barcelona Chedraui, en su calidad de Presidente de la compañía LISTONSA S.A. y, como su representante legal debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha cinco de Julio del dos mil siete, y cuya copia se anexó como habilitante del presente instrumento público, declara: **UNO)** Fijar el capital autorizado de la compañía a **VEINTE MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América.- **DOS)** Aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se suscribe y paga conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha cinco de Julio del dos mil siete.- **TRES)** Dejar constancia que el referido aumento de capital ha sido suscrito y fue pagado en totalidad utilizando para este efecto el pago en efectivo por la compañía BANART LTD., por la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, lo que equivalen a nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Los demás accionistas, han hecho renuncia expresa del derecho preferente a suscribir el presente aumento de capital.



por así convenir a sus intereses.- **CUATRO)** En virtud del presente aumento de capital, el régimen accionario de la empresa queda de la siguiente manera: uno) **BANART LTD**, aumenta sus cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una a nueve mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas, que equivalen a nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y dos) **PATSY HOLDING CORP.**, conserva sus cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Las acciones se emitirán a favor de la compañía **BANART LTD.**, una vez que se perfeccione legalmente el trámite de aprobación del instrumento público contentivo del aludido aumento de capital.- **CINCO)** Reformar el estatuto social de la compañía, en los artículos y con el texto siguiente: “**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social autorizado de esta compañía es de **VEINTE MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América.- El capital social suscrito y pagado es de **DIEZ MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, los que corresponden a diez mil acciones ordinarias y nominativas por valor de UN DÓLAR cada una de ellas, pagadas en el ciento por ciento de su valor. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones serán numeradas del **cero cero cero uno** al **diez mil**, inclusive.- Cada título o certificado provisional podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- La acción es indivisible y contiene a su propietario la calidad de accionista.-“.- **SEIS)** Con la gravedad del juramento, el Presidente manifiesta que el aumento de capital suscrito se encuentra debidamente integrado y que la empresa no es contratista fallida ni proveedora de bienes y servicios, ni contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como habilitantes los siguientes instrumentos: **UNO)** Copia del nombramiento del Presidente de la compañía **LISTONSA S.A.**- **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha cinco de Julio del dos mil siete.- **TRES)** Copias de la cédula de ciudadanía, certificado de votación del representante legal y Registro Único de Contribuyentes de la compañía **LISTONSA S.A.**- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.**- autoriza al Abogado Rafael Pástor López para que realice por la compañía **LISTONSA S.A.**, las gestiones necesarias para la aprobación de la presente escritura pública por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

LISTONSA S.A.

Guayaquil, Agosto 8 del 2006

Señor:
JOSE BARCIONA CHEDRAUI
Ciudad:

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LISTONSA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE** de la Compañía, por el lapso estatutario de **CINCO** años.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El último Nombramiento del cual a usted se lo reelige, fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de agosto del 2.001, bajo el folio 86.575, número de Registro 20.443, y bajo el Repertorio 28.231.

LISTONSA S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Ab. S. Ivole Zurita Zambrano, el 28 de junio de 2.001, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de julio del mismo año.

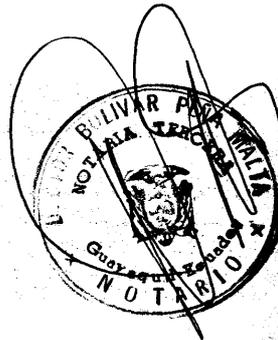
Muy Atentamente,

Judith A. de Barciona
JUDITH ANTÓN IZA DE BARCIONA
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

RAZÓN: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, Agosto 8 de 2.006

Jose Barciona Chedraui
JOSE BARCIONA CHEDRAUI
C.C. No. 0902618800
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Ciudadela Urdesa, Bálsamos 230 y calle Primera



NUMERO DE REPERTORIO: 39.396
FECHA DE REPERTORIO: 17/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:14

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Agosto del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LISTONSA S.A.**, a favor de **JOSE BARCIONA CHEDRAUI**, a foja 87.032, Registro Mercantil número **15.980**.

ORDEN: 39396
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos


REVISADO POR:



~~REGISTRO MERCANTIL~~
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ESPACIO EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULACION CIUDADANIA No. 020000420000

BARCIONA CHERSAUI JOSE ANTONIO

07 ENE 1943

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

082- 0373 00735

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1945

[Signature]

EFNATORIA ***** 1434555222

COLECCION CASAS JUAN ANTON

SUPERIOR EJECUTIVO

ALFONSO BARCIONA

ALFONSO BARCIONA

GUAYAS

52/06/001

1434555-01

[Signature]

PRIMA DE LA MOTOROLA

PLASTIC GENCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

2008081

BARCIONA CHERSAUI JOSE ANTONIO

GUAYAS

ROCATUERTI

MANCION* Militar: 4 Civil: 8 Tot: 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

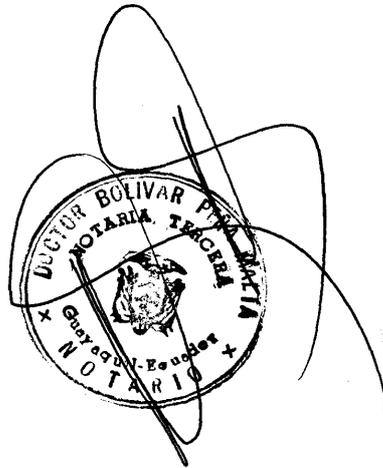
08/07/07 07:03/2007 14:34:31

TEG

[Signature]

Ing. Cor. Xavier Mendosa Avilés

SECRETARIO GENERAL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992170050001
RAZON SOCIAL: LISTONSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BARCIONA CHEDRAUI JOSE ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 20/07/2001

FEC. CONSTITUCION: 20/07/2001

FEC. INSCRIPCION: 20/07/2001

FEC. ACTUALIZACION: 20/05/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AVENIDA JUAN TANCA MARENGO Numero:
R/N Interseccion: AVENIDA AGUSTIN FREIRE Edificio: ALMACENES BOYACA Kilometro: 1.5 Referencia
Ubicacion: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL DICENTRO Telefono Trabajo: 2581500 Fax: 2581503

DELEGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: NAPARRA

Lugar de emision:

GUAYAQUIL, FRANCISCA
JORELLANA AGUSTIN
(PARTO)



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 2005/005 02:06:03

Parra Avelino Maria Antonieta
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur - Libertad



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA, UNIVERSAL, DE LA COMPAÑÍA LISTONSA S.A., CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las trece horas del día jueves cinco de Julio del dos mil siete, en sus oficinas que están situadas en el kilómetro uno y medio de la avenida Juan Tanca Marengo, se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en forma Universal, de la compañía Listonsa S.A., contando con la concurrencia de sus accionistas, la compañía BANART LTD, constituida en las Islas Vírgenes, protectorado británico, debidamente representada por su apoderado Joséantonio Barcelona Antón, la que concurre con cuatrocientas acciones de su propiedad, por valor de un dólar cada una de ellas; y, la compañía PATSY HOLDING CORP., constituida en Panamá, debidamente representada por su apoderado Jaime Fuentes Chedraui, la que concurre con cuatrocientas acciones de su propiedad, por valor de un dólar cada una de ellas. Las acciones referidas se encuentran pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal.-

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden a ochocientas acciones, por valor de un dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad, ésta resolvió por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionista, en forma Universal, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías, para tratar, con la misma unanimidad, el siguiente punto que previamente a la instalación de esta Junta General fue acordado para que constituya el orden del día de esta sesión: a) Revocar la escritura pública de aumento de capital otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta el 27 de Diciembre del 2006. – b) Autorizar al Presidente y representante legal para que suscriba la escritura pública de aumento de capital social por pago en efectivo y fijación de nuevo capital autorizado.-

Preside esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionista, en forma Universal, su titular señor José Barcelona Chedraui y actúa de Secretaria la Gerente General señora Judith Antón de Barcelona, quien deja constancia que formó la lista de las acciones y accionista concurrente a esta sesión en la forma señalada por la Ley de Compañías.-

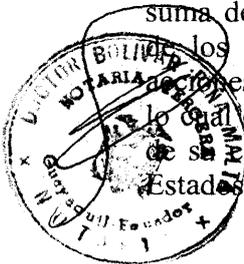


La Gerente General de esta sociedad expresa: a) Que mediante acta de Junta General de fecha 15 de Diciembre del 2006, se resolvió aumentar el capital social de Listonsa S.A. en la suma de S\$9.200 mediante la compensación de un crédito mantenido por la compañía Almacenes Boyacá S.A.- b) Que en virtud de dicha acta de Junta General, con fecha 27 de Diciembre del 2006 fue otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta la escritura de aumento de capital.- c) Que la Especialista de Control, Ingeniera Adriana León, del Departamento de Inspección de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante concedió mediante oficio SC.ICIG.DI.2007.0002052, un término de quince días contado desde el 15 de Febrero del 2007 para que se presenten los libros sociales y asientos contables, los mismos que lamentablemente no fueron presentados. d) Que la compañía Almacenes Boyacá S.A. acreedora de Listonsa S.A. , decidió no capitalizar sus acreencias.- e) Que en Registro Oficial número 389 del 1 de Noviembre del 2006 se publicó el Decreto 1975 por el cual se autoriza al Intendente de Compañías para que señale como capital mínimo para las compañías anónimas la suma de US\$10.000; b) Aun cuando la Resolución de la Intendencia de Compañías no ha sido publicada, la misma se dará a corto plazo.-

La Junta General Extraordinaria de Accionista, luego de analizar en forma detenida el punto que consta señalado en el orden del día de esta sesión, por unanimidad de OCHOCIENTOS votos que equivalen a las OCHOCIENTAS acciones por valor de UN DÓLAR cada una de ellas, en que se divide la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, y haciendo renuncia expresa a su derecho preferente de suscribir acciones en este aumento de capital, adopta las siguientes resoluciones:

PRIMERA: Realizar un aumento de capital, por la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, lo que equivalen a 9.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$1.00 dólar cada una de ellas, utilizando para este efecto el pago en efectivo por la compañía BANART LTD.-

SEGUNDA: Que producto del aumento de capital antes detallado el capital social suscrito y pagado de LISTONSA S.A. se verá incrementado en la suma de US\$.9.200,00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América), los que equivalen a 9200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$1.00 dólar cada una de ellas, por lo cual el capital social de la compañía LISTONSA S.A., quedará elevado de su capital actual de US\$.800,00 (OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América), a la suma de US\$.10.000,00 (DIEZ MIL



00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América), pagados en su totalidad, el que estará dividido en 10.000 (DIEZ MIL) acciones ordinarias y nominativas por valor de un dólar cada una; y, que el capital autorizado se establece en la suma de US\$20.000,00 (VEINTE MIL DOLARES de los estados unidos de América)

TERCERA: Dejar constancia que en virtud del presente aumento de capital, el régimen accionario de la empresa queda de la siguiente manera:
a) BANART LTD, conserva sus 400 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una e incrementa 9.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, por lo que totalizan 9.600 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, pagadas en su totalidad.- b) PATSY HOLDING CORP., conserva sus 400 acciones ordinarias y nominativas de US1,00 cada una, pagadas en su totalidad.-

CUARTA: A consecuencia del nuevo aumento de capital que ha sido resuelto en esta sesión, se reforma el ARTICULO QUINTO Y SEXTO del Estatuto Social de la compañía, referente al capital social, el mismo que desde la fecha en que la escritura pública que contenga el referido aumento de capital se inscriba en el Registro Mercantil, dirá: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social autorizado de esta compañía es de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América.- El capital social suscrito y pagado es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, los que corresponden a diez mil acciones ordinarias y nominativas por valor de UN DÓLAR cada una de ellas, pagadas en el ciento por ciento de su valor. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones serán numeradas 00001 al 10.000, inclusive.- Cada título o certificado provisional podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y la Gerente General de la compañía.- La acción es indivisible y confiere a su propietario la calidad de accionista.-"

QUINTA: Se autoriza al Presidente para que en su calidad de representante legal de esta compañía eleve a escritura pública lo resuelto en esta sesión y para que cumpla con todo el trámite legal requerido.- La Secretaria de esta Junta General deberá conferir copia certificada de la presente acta para que se la incorpore como documento habilitante en la antes mencionada escritura pública.-

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de ~~receso~~ para redactar la presente acta.-

Reinstalada que fue la reunión contando con todas las personas con las cuales se inició, se dio lectura a esta acta y aprobándola por unanimidad



concluyó la sesión a las trece horas veinte minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de esta Junta General y los apoderados de las compañías concurrentes.- f) Jose Barciona Chedraui, Presidente de la Junta.- f) Judith Antón de Barciona, Gerente General-Secretaria.- f) Joseantonio Barciona Antón, en su calidad de apoderado de BANART LTD, accionista.- f) Jaime Fuentes Chedraui, en su calidad de apoderado de PATSY HOLDING CORP., accionista.

Certifico que la presente es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la compañía.- Guayaquil, 5 de Julio del 2007

Judith A. de Barciona

Judith Antón Iza de Barciona
GERENTE GENERAL - SECRETARIA



ESPESADO EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA, UNIVERSAL, DE LA COMPAÑÍA LISTONSA S.A., CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las trece horas del día jueves cinco de Julio del dos mil siete, en sus oficinas que están situadas en el kilómetro uno y medio de la avenida Juan Tanca Marengo, se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en forma Universal, de la compañía Listonsa S.A., contando con la concurrencia de sus accionistas, la compañía BANART LTD, constituida en las Islas Vírgenes, protectorado británico, debidamente representada por su apoderado Joséantonio Barciona Antón, la que concurre con cuatrocientas acciones de su propiedad, por valor de un dólar cada una de ellas; y, la compañía PATSY HOLDING CORP., constituida en Panamá, debidamente representada por su apoderado Jaime Fuentes Chedraui, la que concurre con cuatrocientas acciones de su propiedad, por valor de un dólar cada una de ellas. Las acciones referidas se encuentran pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal.-

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden a ochocientas acciones, por valor de un dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad, ésta resolvió por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionista, en forma Universal, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías, para tratar, con la misma unanimidad, el siguiente punto que previamente a la instalación de esta Junta General fue acordado para que constituya el orden del día de esta sesión: a) Revocar la escritura pública de aumento de capital otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta el 27 de Diciembre del 2006. – b) Autorizar al Presidente y representante legal para que suscriba la escritura pública de aumento de capital social por pago en efectivo y fijación de nuevo capital autorizado.-

Preside esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionista, en forma Universal, su titular señor José Barciona Chedraui y actúa de Secretaria la Gerente General señora Judith Antón de Barciona, quien deja constancia que formó la lista de las acciones y accionista concurrente a esta sesión en la forma señalada por la Ley de Compañías.-

La Gerente General de esta sociedad expresa: a) Que mediante el acta de Junta General de fecha 15 de Diciembre del 2006, se resolvió aumentar el capital social de Listonsa S.A. en la suma de S\$9.200 mediante la compensación de un crédito mantenido por la compañía Almacenes Boyacá



S.A.- b) Que en virtud de dicha acta de Junta General, con fecha 27 de Diciembre del 2006 fue otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta la escritura de aumento de capital.- c) Que la Especialista de Control, Ingeniera Adriana León, del Departamento de Inspección de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante concedió mediante oficio SC.ICIG.DI.2007.0002052, un término de quince días contado desde el 15 de Febrero del 2007 para que se presenten los libros sociales y asientos contables, los mismos que lamentablemente no fueron presentados. d) Que la compañía Almacenes Boyacá S.A. acreedora de Listonsa S.A. , decidió no capitalizar sus acreencias.- e) Que en Registro Oficial número 389 del 1 de Noviembre del 2006 se publicó el Decreto 1975 por el cual se autoriza al Intendente de Compañías para que señale como capital mínimo para las compañías anónimas la suma de US\$10.000; b) Aun cuando la Resolución de la Intendencia de Compañías no ha sido publicada, la misma se dará a corto plazo.-

La Junta General Extraordinaria de Accionista, luego de analizar en forma detenida el punto que consta señalado en el orden del día de esta sesión, por unanimidad de OCHOCIENTOS votos que equivalen a las OCHOCIENTAS acciones por valor de UN DÓLAR cada una de ellas, en que se divide la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, y haciendo renuncia expresa a su derecho preferente de suscribir acciones en este aumento de capital, adopta las siguientes resoluciones:

PRIMERA: Realizar un aumento de capital, por la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, lo que equivalen a 9.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$1.00 dólar cada una de ellas, utilizando para este efecto el pago en efectivo por la compañía BANART LTD.-

SEGUNDA: Que producto del aumento de capital antes detallado el capital social suscrito y pagado de LISTONSA S.A. se verá incrementado en la suma de US\$.9.200,00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América), los que equivalen a 9200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$1.00 dólar cada una de ellas, por lo cual el capital social de la compañía LISTONSA S.A., quedará elevado de su capital actual de US\$.800,00 (OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América), a la suma de US\$.10.000,00 (DIEZ MIL 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América), pagados en su totalidad, el que estará dividido en 10.000 (DIEZ MIL) acciones ordinarias y nominativas por valor de un dólar cada una; y, que el capital autorizado



se establece en la suma de US\$20.000,00 (VEINTE MIL DOLARES de los estados unidos de América)

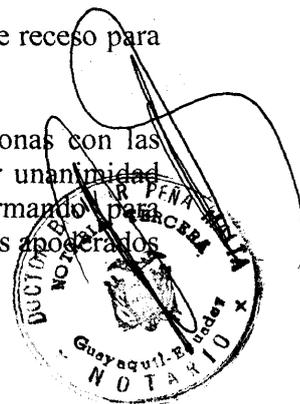
TERCERA: Dejar constancia que en virtud del presente aumento de capital, el régimen accionario de la empresa queda de la siguiente manera: a) BANART LTD, conserva sus 400 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una e incrementa 9.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, por lo que totalizan 9.600 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, pagadas en su totalidad.- b) PATSY HOLDING CORP., conserva sus 400 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, pagadas en su totalidad.-

CUARTA: A consecuencia del nuevo aumento de capital que ha sido resuelto en esta sesión, se reforma el ARTICULO QUINTO Y SEXTO del Estatuto Social de la compañía, referente al capital social, el mismo que desde la fecha en que la escritura pública que contenga el referido aumento de capital se inscriba en el Registro Mercantil, dirá: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social autorizado de esta compañía es de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América.- El capital social suscrito y pagado es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, los que corresponden a diez mil acciones ordinarias y nominativas por valor de UN DÓLAR cada una de ellas, pagadas en el ciento por ciento de su valor. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones serán numeradas 00001 al 10.000, inclusive.- Cada título o certificado provisional podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y la Gerente General de la compañía.- La acción es indivisible y confiere a su propietario la calidad de accionista.-"

QUINTA: Se autoriza al Presidente para que en su calidad de representante legal de esta compañía eleve a escritura pública lo resuelto en esta sesión y para que cumpla con todo el trámite legal requerido.- La Secretaria de esta Junta General deberá conferir copia certificada de la presente acta para que se la incorpore como documento habilitante en la antes mencionada escritura pública.-

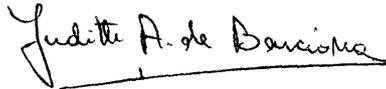
No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta.-

Reinstalada que fue la reunión contando con todas las personas con las cuales se inició, se dio lectura a esta acta y aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las trece horas veinte minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de esta Junta General y los apoderados de las compañías concurrentes.-





José Barciona Chedraui
Presidente de la Junta



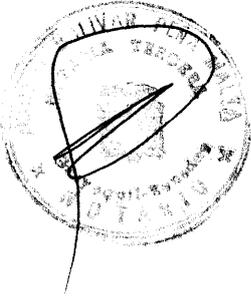
Judith Arfón Iza de Barciona
Gerente General-Secretaria



p) BANART LTD.
ACCIONISTA
José Antonio Barciona Antón
Apoderado



p) PATSY HOLDING CORP.
ACCIONISTA
Jaime Fuentes Chedraui
Apoderado



BLANCO

NOMINA DE ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LISTONSA S.A. CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.-

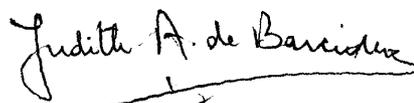
ACCIONISTAS	ACCIONES
BANART LTD.	400
PATSY HOLDING CORP	400
	<hr/> <hr/>
	800

Todas las acciones son ordinarias y nominativas por valor de US\$1,00 cada una de ellas.-

Guayaquil, 5 de Julio del 2007

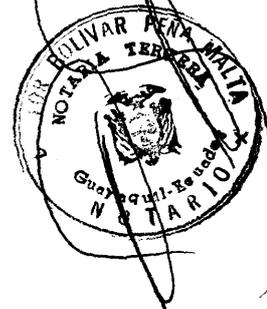
LO CERTIFICO


José Barciona Chedraui
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Judith Antón Iza de Barciona
GERENTE GENERAL-SECRETARIA


p) BANART LTD.
ACCIONISTA
José Antonio Barciona Antón
Apoderado


p) PATSY HOLDING CORP.
ACCIONISTA
Jaime Fuentes Chedraui
Apoderado



instrumento.- firma abogado **Rafael Pastor López**, Registro número tres mil setecientos dieciséis. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.. Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



Por. Cia. LISTONSA S.A.

R.U.C. No- 0992170050001

f.)

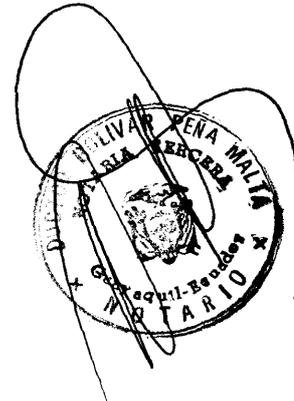
SR. JOSE ANTONIO BARCIONA CHEDRAUI

(En su calidad de Presidente y Representante Legal)

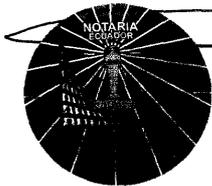
C.D.C. No.- 0902618800

C.V. No- 0005-126

EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REVOCATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LISTONSA S.A.; Y ELABORACION DE LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LISTONSA S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO BARCENA CHEDRAUI, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ONCE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, DE TODO LO CUAL DOY FE.



Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



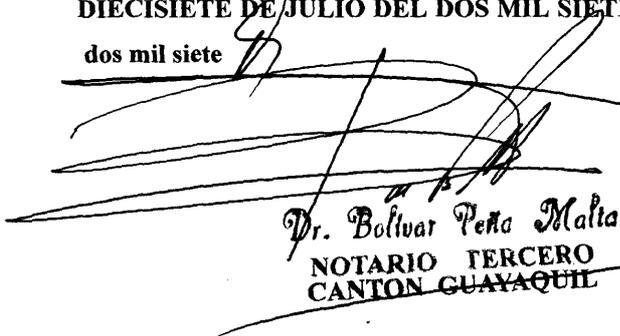
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LISTONSA S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO BARCIONA CHEDRAUI EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ANTE EL NOTARIO TERCERO DE GUAYAQUIL, DOCTOR BOLIVAR PEÑA MALTA, DE LA REVOCATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LISTONSA S.A.; Y ELABORACION DE LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LISTONSA S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO BARCIONA CHEDRAUI, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL, DOCTOR BOLIVAR PEÑA MALTA, EL DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE. Guayaquil dos de Agosto del dos mil siete


Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
TERCERA

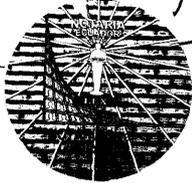


DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE FECHA **DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **SEGUNDO** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-DIC-0006932** DE FECHA **DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE**, DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), QUE APRUEBA: A) EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA **LISTONSA S.A.**, EN **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; B) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, DIVIDIDO EN ~~NUEVE MIL DOSCIENTAS~~ ACCIONES DE ~~UN DÓLAR~~ CADA UNA DE ~~ELLAS~~; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil **DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.**

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 52.662
FECHA DE REPERTORIO: 24/Oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0006932, dictada el 18 de Octubre del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Miguel Martínez Dávalos, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía LISTONSA S.A., de fojas 122.396 a 122.418, Registro Mercantil número 21.750.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 52662



\$353.81=

REVISADO POR:

B.



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

